

Definición

Procedimiento por el que se solicita realizar las pruebas finales de evaluación, en fecha distinta a las programadas por el centro y concurren alguno de los siguientes supuestos:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de **asistencia a órganos colegiados de gobierno** o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en **actividades deportivas de carácter oficial** representando a la Universidad de Granada.
- Por **coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación** de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de **enfermedad debidamente justificada** a través de certificado médico oficial.
- Por **fallecimiento de un familiar** hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.
- Por **inicio de una estancia de movilidad saliente** en una universidad de destino cuyo calendario académico requiera la incorporación del estudiante en fechas que coincidan con las fechas de realización de la prueba de evaluación.
- Por **finalización de estancia de movilidad saliente con posterioridad** a la fecha de la convocatoria del **examen extraordinario** en la Universidad de Granada.

Procedimiento

1º La solicitud se dirigirá al Director del Departamento responsable de la asignatura, expresando los motivos para solicitarla.

Se deberá presentar por la persona interesada y en caso de ser presentada por otra persona deberá aportar autorización de la misma, junto con copia del DNI/PASAPORTE del interesado e identificarse con su DNI.

La solicitud podrá ser presentada en el Registro auxiliar del centro, en el Registro General de la Universidad de Granada, situado en el Hospital Real o en los otros Registros Auxiliares de la Universidad de Granada

2º Previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba. En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.